



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO (Menor Cuantía)
Demandante	SERLEFIN S.A.S como Cesionario de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado	JUAN CARLOS HENAO ORTIZ
Radicado	05001 40 03 027 2021 00974 00
Decisión	Allega. Pone en Conocimiento. Decreta Secuestro. Expide despacho Comisorio.

Para los fines pertinentes se allegan a las presentes diligencias la constancia de diligenciamiento de oficios respecto a la medida cautelar.

En conocimiento de las partes la respuesta procedente de **TRANSUNION** para lo pertinente.

Embargado como se encuentra el bien Inmueble identificado con las Matrícula Inmobiliaria N° **01N-5099581** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, se DECRETA el secuestro del mismo. Expídase el Despacho Comisorio para tal fin. Para dicha diligencia y, en atención al acuerdo PCSJA18-11062 del 24 de julio de 2018 se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CIUDAD**, con facultades para verificar las direcciones indicadas, recibir escrito de aceptación del secuestro, SUBCOMISIONAR, delegar, allanar y valerse de la fuerza pública, si ello fuere necesario; reemplazar al secuestro designado si no compareciere, siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama, y sólo podrá reemplazarlo por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

Se nombra como **SECUESTRE** a **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S R/L GAVIRIA ALZATE GLORIA PATRICIA**, ubicada en CLL 52 49-61 o CRA 49 49-48 OFICINA 605 de Medellín,

teléfono 3221069, celular 3173517371-3217808844, correo electrónico: gerenciaryservir@gmail.com. el designado por la sociedad deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el párrafo transitorio artículo 4 del Acuerdo No PSAA 10-7490, del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro, comuníquesele su nombramiento. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **104fc4a0977e00cb8da0bbb6ed8a78fdcf05111b5268f69b7a1ab389874796fe**

Documento generado en 05/10/2022 03:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>